



Municipio de Tolhuin
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA DEL
DEL ORIGINAL

Alfonso Sabella
Directora de Despacho
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 24 OCT. 2023

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de octubre de 2023, referente a la necesidad de crear herramientas para la gestión de residuos voluminosos.

Que en virtud a lo expresado precedentemente, este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Cinco (05) Artículos, y Uno (01) de forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de Octubre de 2023, referente a la necesidad de crear herramientas para la gestión de residuos voluminosos.

ARTICULO 2°: Téngase por Ordenanza N° 619, la cual consta de Cinco (05) Artículos, y Uno (01) de forma.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Sra. Secretaria de Gobierno Ana Paula CEJAS.

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 898 /23.-

Fdo. HARRINGTON
CEJAS.-



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 06 OCT. 2023

VISTO: La Constitución Nacional Argentina, la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Cuerpo, la Ordenanza N° 075/1995, la necesidad de crear herramientas para la gestión de residuos voluminosos, y;

CONSIDERANDO:

Que la ordenanza mencionada en el visto de la presente, establece un servicio diferenciado de recolección de residuos voluminosos dentro del ejido urbano de Tolhuin, con una frecuencia de dos veces a la semana, día y hora a determinar por la dirección de Obras y Servicios Públicos.

Que además la ordenanza mencionada en el visto, en su artículo 2° fija un aumento de cincuenta por ciento en la tarifa a cobrar a comercios, industrias y talleres que generan residuos que por su tamaño se encuadran en la presente legislación.

Que en razón del crecimiento poblacional y el incremento de residuos voluminosos, la gestión debe orientarse con un criterio de sustentabilidad en el sentido amplio, es decir teniendo en cuenta las diferentes problemáticas en todas sus dimensiones: ambiental, social y económica, de manera que ninguno de los factores quede desatendido.

Que se debe implementar una gestión que abarque todas las áreas y fases de los residuos voluminosos desde la planificación territorial, educación, participación ciudadana, hasta: la reducción, recuperación y la disposición final adecuada.

Que el crecimiento poblacional, en infraestructura y de hábitos productivos y de consumo de nuestra ciudad hacen necesario readecuar todas las normas y optimizar los recursos existentes a fin de dar respuesta a las necesidades siempre en constante crecimiento.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades, Ley Provincial N° 892 y Reglamento Interno del Cuerpo.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTAR el servicio diferenciado de recolección de residuos voluminosos dentro del ejido urbano de Tolhuin, el mismo deberá ser solicitado por el contribuyente en el área que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, que se llevará a cabo el día y hora a determinar por la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 2°.- Fijar un aumento del cincuenta por ciento (50%) en la tarifa a cobrar a comercios, industrias y talleres que generen residuos, que por su tamaño requieran ser incluidos en el nuevo servicio, destinando esos fondos a la implementación de la presente.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 3°.- Las funciones de la autoridad de aplicación serán:

- a) Promover la valorización de los residuos mediante la implementación de programas de cumplimiento e implementación gradual.
- b) Promover la participación de la población en programas de reducción, reutilización y reciclaje de los residuos.
- c) Establecer las condiciones de recolección, frecuencia y circuitos.
- d) Elaborar y aplicar programas de educación y difusión para informar y concientizar a la población de la gestión de los residuos. Esta educación ambiental debe tener por objeto promover, desarrollar y consolidar una cultura de producción y consumo ambientalmente responsable para prevenir y minimizar la generación de residuos, así como estimular la participación individual y colectiva de la ciudadanía en planes, programas y proyectos relacionados con la materia.

ARTÍCULO 4°.- EXIMIR del pago de la tasa por recolección de residuos voluminosos a **JUBILADOS, PENSIONADOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

ARTÍCULO 5°.- DEROGAR la ordenanza N° 075/95.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. PUBLICAR. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 619 /2023.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/10/23.-


Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin




Matías RODRIGUEZ OJEDA
CONCEJAL
Bloque Frente de Todos
Concejo Deliberante Tolhuin